



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 09 SEP 2014

RES. DECECO N° 687.14

Expte. N° 6361/14

**VISTO:**

La nota presentada a fs. 1 por la Co - Directora de la Maestría en Administración Financiera y Control del Sector Público, Cra. Lea Cristina Cortés de Trejo, por medio de la cual solicita la contratación de la Lic. María Verónica Llacer Bloser, entre otros, para realizar actividades en el 1° y 2° Ciclo de tal Carrera (2° Cohorte); y,

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con los servicios que presta la Lic. María Verónica Llacer Bloser.

Lo informado a fs. 18/19 por la Cra. Lea Cristina Cortés de Trejo.

Lo informado a fs. 19 (v) por la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

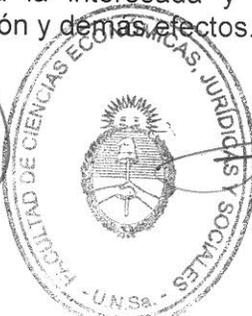
**ARTÍCULO 1°.- Aprobar** el Contrato de Locación suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y la Lic. María Verónica Llacer Bloser, D.N.I. N° 29.738.105, a partir del día 01/07/14 y hasta el 31/03/15, en un todo de acuerdo con el Contrato de Locación que figura como ANEXO de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- Imputar** la erogación que demande la aplicación del Artículo 1° de la presente Resolución, a la partida presupuestaria del Inc. 3 "Servicios No Personales" del presupuesto aprobado para la Maestría en Administración Financiera y Control del Sector Público.

**ARTÍCULO 3°.- Hágase saber** a la interesada y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.A.R.

Cr. Diego Sibello  
Secretaría As. Institucionales y Administrativas  
UNSA



Cr. Antonio Fernández Fernández  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Universidad Nacional de Salta

DIRECCION GRAL. DE RENTAS  
IMPUESTO DE SELLOS  
CONSTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO  
HA SIDO SELLADO CON LA SUMA DE  
\$ 73  
OPERACION N° 11.365.17  
FECHA DE PAGO  
FECHA Y FIRMA



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Sr. Decano, Cr. Antonio Fernández Fernández, Documento Nacional de Identidad N° 18.202.866, con domicilio sito en Avda. Bolivia N° 5150, en adelante "LA LOCADORA", por una parte; y por la otra la Sra. María Verónica Llacer Bloser Documento Nacional de Identidad N° 29.738.105 con domicilio sito en Francisco Beiró N° 947 del Barrio Grand Bourg en adelante "LA LOCATARIA" convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

**PRIMERA: OBJETO:** LA LOCADORA contrata los servicios profesionales de LA LOCATARIA, quien cumplirá su tarea en forma y condiciones que lo establezca la Facultad, las que se harán conocer al momento de iniciar la relación contractual. LA LOCATARIA se obliga y acepta cumplir fielmente con lo requerido, y de acuerdo a la normativa de la Universidad Nacional de Salta debe guardar estricta reserva de lo que tuviere conocimiento en razón de la tarea desempeñada.

**SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Los servicios se prestarán en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta o donde sus autoridades lo dispongan según las necesidades.

**TERCERA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Queda convenido que el contenido del presente no implicará la existencia entre LA LOCATARIA Y LA LOCADORA relación laboral de ninguna índole, rigiéndose el presente contrato por lo normado por el Artículo N° 1623 y concordantes del Código Civil, por lo que la suma pactada como contraprestación por los servicios prestados, reviste carácter de precio de la Locación, no creando entre las partes otro vínculo del que emerge de este instrumento.

**CUARTA: VIGENCIA:** El contrato tendrá una duración nueve meses a partir del día 01/07/2014 produciendo su vencimiento el día 31/03/2015 Podrá ser prorrogado por un período a determinar, previo acuerdo y/o autorización del Sr. Decano.

**QUINTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:** LA LOCATARIA percibirá la suma de \$ 3.200 (pesos tres mil doscientos) mensuales, pagaderos por mes vencido, hasta la conclusión de la tarea encomendada, previa presentación de la factura correspondiente, quedando a su cargo el cumplimiento de las obligaciones previsionales y fiscales de Ley.

**SEXTA: RESPONSABILIDADES:** LA LOCATARIA se compromete a poner en conocimiento de LA LOCADORA, con carácter de declaración jurada, toda ocupación, empleo o actividad que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Estados Municipales, Organismos Descentralizados, y/u Organismos Internacionales, o bien la existencia de otro tipo de vinculación con otras Facultades de la Universidad Nacional de Salta. De resultar falsa la declaración jurada, o si las actividades encomendadas fueren incompatibles a juicio de LA LOCADORA, este contrato quedará rescindido, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor de LA LOCATARIA.



*Universidad Nacional de Salta*



*Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales*

En tal supuesto LA LOCATARIA podrá accionar legalmente si de la violación de lo establecido en la presente cláusula surge el algún daño o perjuicio.

**SEPTIMA: APORTE:** Son a cargo exclusivo de LA LOCATARIA los aportes previsionales de seguros, y prestaciones médicas, liberando en tal sentido a LA LOCADORA de toda la responsabilidad por accidentes de trabajo, asistencia médica y obra social, cuya contratación correrá por su cuenta. LA LOCADORA queda facultada a efectuar de la remuneración a percibir por LA LOCATARIA todo tipo de retención sobre impuestos que establezcan las Leyes vigentes.

**OCTAVA: CESIÓN DE CONTRATO:** Queda convenido que este contrato no podrá ser cedido total o parcialmente. En caso de incumplimiento por parte de LA LOCATARIA generará la rescisión en forma inmediata del vínculo contractual.

**NOVENA: RESCISIÓN:** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato, preavisando en forma fehaciente a la otra con una antelación de 30 (treinta) días corridos. Sin perjuicio de lo anterior LA LOCATARIA podrá rescindir unilateralmente el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia o LA LOCADORA si incumpliere con las tareas encomendadas, o estas fueran realizadas en forma deficiente a su criterio. En cualquier caso de rescisión anticipada LA LOCATARIA no tendrá derecho a percibir indemnización alguna, pero LA LOCADORA podrá entablar las acciones correspondientes por daños y perjuicios derivadas del incumplimiento en las tareas encomendadas cuando estas sean causa de la rescisión.

**DECIMA: LEY APLICABLE:** El presente contrato se rige por lo normado en los artículos N° 1493 y 1623 y concordantes del Código Civil.

**DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIÓN:** A los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial, se considerará domicilio legal el constituido en el encabezamiento del contrato. Asimismo serán válidas las notificaciones efectuadas por escrito, o por telegrama o télex/cable, y confirmada por el mismo procedimiento al domicilio constituido.

**DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN:** LA LOCADORA Y LA LOCATARIA harán lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas e informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos en virtud de la relación contractual. En el supuesto de que esto no sucediere, y a los efectos de este contrato, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que podría corresponderles, constituyendo domicilios especiales a los consignados ut supra.

En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismos, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, al 01 día del mes de julio 2014.

Cr. Antonio Fernández Fernández  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa

M. Verónica Uaco Blaser  
DNI 29.738.105